



## INFORMACIÓN IMPORTANTE EN CASO DE VARIOS BENEFICIARIOS COPROPIETARIOS

En el caso de que la vivienda tenga más de 1 propietario y todos ellos decidan ser beneficiarios de la ayuda, **debe nombrarse a uno de los copropietarios como APODERADO**, completando el Anexo III. Dicho apoderado será quien reciba las notificaciones.

En caso de elegir esta forma de tramitar la ayuda, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- En la solicitud y en el acuerdo del Anexo III, se fijará para cada copropietario el porcentaje del grado de ejecución de la actuación y de la subvención recibida, imputado a cada uno de ellos.
- Cada uno de los copropietarios deberá aportar facturas de gasto y justificantes de pago **A SU NOMBRE** por un importe igual o superior al porcentaje de ejecución del gasto asumido en la solicitud de ayuda y en el acuerdo entre copropietarios del Anexo III de la resolución de convocatoria. Es recomendable que la orden bancaria de pago de dicha factura la realice también la persona a nombre de quien está la factura.
- La suma de los porcentajes de participación de cada uno de los copropietarios deberá sumar el 100%.
- Se recomienda que todos los copropietarios dispongan de una cuenta bancaria común, con el fin de facilitar la administración y justificación de los gastos.
- El IVA no se podrá compensar.
- Todos los copropietarios deben estar al corriente de pago en AET, TGSS y JCCM.

